

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22560 MURCIA

Edicto

Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia,

Hago saber:

En el procedimiento de concurso seguido ante este Juzgado con el número 484/13 de la mercantil Lufrancarpa, con Cif B-30778765 se ha dictado la resolución de fecha 15 de mayo de 2019 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores de Lufrancarpa, S.L.

Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda.

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal (artículo 181.3) y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 LC.

Lo acuerda y firma Javier Quintana Aranda, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, doy fe.

Murcia, 17 de mayo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A190029588-1